



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-37802/20

No. de FOLIO

0502300400120205093002372

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2020

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV
INSURGENTES SUR , 1431 , PISO 12
BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ
03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 91839209
CORREO ELECT. paulina.aburto@syngenta.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

SAG9704042R4

VIGENCIA INICIAL

04 de Diciembre de 2020

VIGENCIA FINAL

03 de Diciembre de 2021

NOMBRE COMERCIAL

ELESTAL NEO * ELESTAL 54 WG * ELONPRI FLORA *
UPWARD FLORA * SPIROPIDION/ACETAMIPRID WG
(30/24) * CGA286828/SYN546330 WG (24/30) * A21781 *
A21781B

NÚMERO CAS

CAS LOS DEMAS

ANÁLISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD

109.2

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramo

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN/ESTUDIO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA
EL CONTROL DE TRIPS EN EL CULTIVO DE CEBOLLA.

38089199

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

SUIZA (CONFEDERACION),FRANCIA
(REPUBLICA FRANCESA),REINO UNIDO DE
LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE,COREA (REPUBLICA DE) (COREA
DEL SUR),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PAÍS DE PROCEDENCIA

SUIZA (CONFEDERACION),FRANCIA
(REPUBLICA FRANCESA),REINO UNIDO
DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE,COREA (REPUBLICA DE)
(COREA DEL SUR),ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE
MEXICO,GUADALAJARA,
AEROPUERTO,QUERETARO, QRO.,TOLUCA,

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

BFCk6RYybWvoVazwwcIb8T53KSU5vmwB77TXI/ts18pmgpg4LuLu7NPNcrzRjF6Tp9AwZbi7bFC
uXtaAAOQOu4v7ry3iZ8mU+NmuKlulA2Ts/Nhj3WJY2jXgaGIJkeGywJ1kgjobX8DnpMZdB+JqITt
11g+X1/1UngnvpTmrlll+yTOFb/sAe8x2UJyv7OFUNlYzLObAjfFcEmsp/kX11+YQvcTkcyoBWJR
+GzH9D8mpxscMx5LS59yI0pHPV0Sx5TaFro8Yor2lqag2itYmnZghYymhJH51scVIDPUgn6py03e
6kQVYk6X2sXqQGhpOPqh2ouayoMbfAuN/UhwfA==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220204006000293

|0502300400120205093002372|24/11/2020|10:21:55|SYNGENTA AGRO SA DE CV|SAG9704042R4|paulina.aburto@syngenta.com|Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra|INSURGENTES SUR|1431|PISO 12|ESTADOS UNIDOS MEXICANOS|CIUDAD DE MÉXICO|BENITO JUAREZ|INSURGENTES MIXCOAC|BENITO JUAREZ|03920|91839209||805920000FAS1|805920000FAT6|805920000FAU3|805920000FAV2|805920000FAW1|0852200004183|0853200003VU5|3100200002W96|3101200002UO3||